

## Los protocolos de accesibilidad: ¿dan respuestas o abren nuevos interrogantes?

Eje temático 1

Políticas institucionales inclusivas para personas con discapacidad en la Educación Superior.

Mariel Leguizamón (*FBA-UNLP*), Martín Giglio (*FaHCE-UNLP*)  
Sandra Katz (*CUD-FaHCE-UNLP*), Laura Chiani (*FaHCE-UNLP*),  
María Innaro (*CUD*), M. Belén Arouxet (*FCE-UNLP*)  
Carolina Valiente (*FCE-UNLP*), Germán Hours (*FaHCE-UNLP*).

En la Universidad Nacional de La Plata [*en adelante UNLP*] de la República Argentina, desde el proyecto de investigación *Comisión Universitaria sobre Discapacidad (CUD), cimientos para la construcción de una Universidad pública accesible*, nos proponemos elaborar pautas y lineamientos para promover la eliminación de barreras en este nivel educativo.

En esta investigación, resultó necesario llevar a cabo diferentes relevamientos y análisis, entre los que podemos referenciar indagaciones y análisis documentales, como así también, recomendaciones, principios normativas, protocolos y guías de orientación para una educación superior accesible en distintas universidades de la Argentina y en diversos países. Del mismo modo, nuestros estudios nos permitieron observar diferentes formas y aspectos de la accesibilidad, que nos permitieron repensar el carácter que adoptará el documento para la UNLP. Este abanico de formulaciones, va desde breves recomendaciones hasta las más minuciosas y detalladas descripciones de prácticas, espacios y/o materiales, como así también, la enunciación y hasta relatos de situaciones que ilustran “buenas prácticas”. Estas variadas, y en ocasiones hasta contrapuestas posiciones observadas, amplió y enriqueció los puntos de partida y los debates necesarios para la propuesta a realizar en nuestra propia Universidad.

Asimismo, nuestra investigación nos permitió observar que la tensión que surge entre el “deber ser”, o el “ideal”, y la real posibilidad de aplicación, invita a poner la mirada en perspectivas que no sólo responden a una concepción de educación, discapacidad, inclusión, etc., sino que tienen que ver con cuestiones más profundas como el rol político y social que ocupa quien sostiene determinado enfoque.

En síntesis, este trabajo se propone retomar el análisis de documentos, en dirección a exponer los aspectos que se encuentran en discusión, como instancia previa necesaria a la formulación lineamientos que promuevan una Universidad accesible.

### **Diversas tensiones que se encuentran en debate:**

#### **Modernidad / Modelo social**

Partimos de pensar que es en la utopía liberal moderna, que reclama la igualdad ciudadana y las libertades individuales, y que ha estado desde su origen subordinada a un individualismo que “eleva el valor de los individuos aislados al lugar de las estructuras y de las creencias colectivas” (Rancière, 2006: 14), en donde el sujeto se pierde en una masa anónima que decide y actúa por él; generándose, como afirmara Michel Foucault (2008) que el hombre ha generado diferentes tipos de prácticas - psicológica, médica, penitenciaria, y hasta educativa- que han ido diseñando cierta idea de hombre “normalizado, evidente y supuestamente universal” (p. 48) Para nosotros, esta concepción moderna del hombre representa la reducción del sujeto a la vida biológica, diluido en esa masa anónima a partir de sus datos cuantificados y categorizados, en el que la discapacidad no alcanza el *status* necesario para ser comprendido, quedando por fuera de las estructuras que configuran la vida ciudadana,

algo así como una de las desviaciones a la norma, a las que hizo referencia Foucault (1996) que deberían ser corregidas y, por qué no, invisibilizadas. Nuestra postura es considerar que, como lo expresara Giorgio Agamben (2007), la vida del hombre no es “la cesura entre lo humano y lo animal” (p. 35), ni puede ser pensada como el resultado de una supuesta construcción socio-genética. En consecuencia, entendemos que para seguir avanzando hacia el logro de los objetivos es necesario reconocer que la universidad pública continúa siendo un territorio de disputa donde aún se percibe la impronta de la Modernidad. Es primordial entonces, entender esta coyuntura para poder así mejorar el diagnóstico de las múltiples aristas en las que el tema de la discapacidad se inscribe, y establecerse así nuevos lineamientos o recomendaciones de políticas con enfoques de derechos, de respeto a las identidades y abocadas a seguir dando visibilidad a las diferentes dimensiones de la desigualdad, desde una perspectiva realmente inclusiva. De este modo, consideramos que se podrá combatir y superar una cultura del privilegio para establecer un corrimiento hacia una cultura sensible a las diferencias en la cual el “todos” sea literal.

### **Tolerancia / hospitalidad**

Según Jacques Derridá (2004), el verdaderamente “otro” no es el que me apropio sino el radicalmente otro, el incomprendido, el que no encaja, al que le temo porque me desestabiliza.

Toda inclusión implica una pérdida, el que incluye expande su “yo” y el incluido pierde algo de su “otredad”. La Modernidad, en su pretensión de lograr igualdad, desestima lo diferente. Pero el otro irrumpe y en cierta forma incómoda cuando excede parámetros propios.

Frente al extraño, las formas de relacionarnos son dos, la tolerancia o la hospitalidad. En la tolerancia se ejerce una posición de poder, donde el que tolera decide hasta donde expande el límite de sus propios parámetros para “admitir” al otro y su diferencia, no se involucra con ella. “La tolerancia está siempre del lado de “la razón del más fuerte”; es una marca suplementaria de soberanía; es la cara amable de la soberanía que dice, desde sus alturas, al otro: yo te dejo vivir, tú no eres insostenible, yo te abro mi casa, pero no lo olvides: yo estoy en mi casa [...]” (Derrida, 2004: 185).

Tolerar sin abrirse a la diferencia no rompe estructuras, no transforma al que tolera ni al tolerado. Relacionarse, en cambio, desde la hospitalidad es entender que todos somos otros, es abrir la puerta al extraño sin condicionarlo, despojándonos de alguna manera de nuestro ego. En definitiva es en el “otro”, en donde el sujeto se conforma y cobra sentido. En la dialéctica de las relaciones, el modo de vínculo a partir de la hospitalidad es sustancial para alcanzar el objetivo de superar nuestros sentidos comunes derivados de una ideología hegemónica en pos de transformarnos desde la diversidad.

### **Lineamientos internacionales y/o particularidades de la U.N.L.P.**

Es indiscutible que todo documento emanado de la UNLP estará circunscripto en el marco de los lineamientos de acuerdos internacionales tales como el Protocolo Adicional a La Convención Americana Sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo De San Salvador”<sup>1</sup>; la Ley 25.280, que aprueba la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, suscripta en Guatemala; la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>2</sup>,

---

<sup>1</sup> Protocolo Adicional a La Convención Americana Sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo De San Salvador” (1988) Artículo 13 - Derecho a la Educación.

c. la enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados y, en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;

<sup>2</sup> Artículo 24 Educación: 5. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin

entre otros. La tensión en este punto, se establece al proponer lineamientos centrados en 1- los Derechos Humanos, que sostienen que la “enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados” (Artículo 13, Inc. c - Derecho a la Educación), o 2- centrado en la Ley 25.280, que sostiene que se deberá asegurar “que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior [...] sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás.” Y en este sentido dicha ley sostiene que se deberán asegurar los ajustes razonables para las personas con discapacidad. o 3- circunscribir la propuesta a las problemáticas particulares de la actualidad de nuestra Universidad, en el marco de la Ley Nacional de Educación Superior<sup>3</sup>.

Intentar una respuesta plena a los compromisos contraídos en acuerdos internacionales, tal vez implique incurrir en ámbitos de aplicación que exceden a las posibilidades de la UNLP, por otro lado, en la Ley de Educación Superior, se definen los aspectos a tener en cuenta desde este nivel de la enseñanza, para todo el país. Tal vez los lineamientos internacionales constituyen generalidades universales a los que se debería tender, sin dejar de lado la realidad educativa de cada país, región y Universidad.

Intentamos generar un documento a través del cual el concepto de accesibilidad no quede reducido a la proclamación de principios sino que pueda llevarse a la práctica concreta y cotidiana

Cabe preguntarse entonces si, tal como promueve la ley 25.280 ¿Es posible “asegurar” la accesibilidad desde la Universidad?; ¿será un proyecto muy ambicioso, inalcanzable, utópico?; ¿será posible lograr que el “todos” de los discursos más progresistas sea realmente el “todos” en la realidad?; ¿si bien la Universidad es generadora de cambios y avances, no es acaso una parte de la sociedad en la que está inmersa?

La Universidad Nacional de La Plata actualmente cuenta con 17 Facultades, donde estudian 110 mil alumnos de grado.

En los últimos años se registra un promedio de inscripciones cercano a los 25 mil aspirantes, de los cuales ingresan efectivamente 21 mil. De sus aulas egresan anualmente alrededor de 6 mil estudiantes.

La oferta académica incluye 111 carreras de grado -157 títulos- y 170 de posgrado (el 85% están acreditadas o en trámite, por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria –CONEAU-), además de unos 500 cursos de posgrado. Entre carreras y cursos recibe unos 22 mil alumnos de posgrado. Además cuenta con 100 cátedras libres dependientes de la Presidencia, que se suman a las muchas que funcionan en las Facultades.

En el pregrado, la oferta académica incluye cinco Colegios Preuniversitarios con una matrícula cercana a los 5 mil alumnos.

La planta de trabajadores está compuesta por unos 12 mil docentes de grado y pregrado, y 3 mil no docentes.

La UNLP tiene también 154 Institutos, Centros y Laboratorios de Investigación y Desarrollo donde desempeñan su actividad unos 6 mil Investigadores. Además cuenta con un Museo de Ciencias Naturales (y una red de 12 museos temáticos), un Observatorio Astronómico, un Planetario, una Biblioteca Pública (y una red de 21 bibliotecas), una Editorial, una Radio AM-FM, un canal de TV, un Instituto de

---

discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.

<sup>3</sup> Ley N° 25.573/2002 que modifica la Ley de educación superior 24.521, incorporando en el artículo 2° de la Ley 24.521 “El Estado, al que le cabe responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público, reconoce y garantiza el derecho a cumplir con ese nivel de la enseñanza a todos aquellos que quieran hacerlo y cuenten con la formación y capacidad requeridas. Y deberá garantizar asimismo la accesibilidad al medio físico, servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes, para las personas con discapacidad”. Y en el Artículo 13: el inciso f) “Las personas con discapacidad, durante las evaluaciones, deberán contar con los servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes”.

Educación Física con un Campo de Deportes y cuatro sedes del Comedor Universitario, que proporciona unos 7.000 almuerzos diarios.

Cuenta con un albergue universitario ubicado en 61 y 127, de Berisso, que brinda alojamiento y alimentación a más de 100 estudiantes del interior del país y, también, con consultorio médico, nutricional y psicológico.

Con el fin de mejorar las condiciones de aquellos estudiantes que se encuentran en una situación social y económica vulnerable, promoviendo la igualdad de oportunidades para estudiar, la UNLP otorga todos los años becas dentro del "Programa Igualdad de Oportunidades para Estudiar". Se trata de becas de Ayuda Económica, para Estudiantes Inquilinos, para Estudiantes con alguna Discapacidad, para Estudiantes con hijos/as y de Bicicleta Universitaria. Estas becas tienen como objetivo garantizar el acceso, la permanencia y la culminación de la carrera de grado.

Estas características, y en especial su condición de gratuidad e ingreso irrestricto, la diferencian de otras Universidades de la provincia, del país y del mundo, incidirán en la forma de gestar la accesibilidad. Esto no intenta ser una justificación para eludir responsabilidades sino que consideramos que no hay que dejar de tener en cuenta la relación recursos-matrícula de una universidad estatal y pública.

### **Diseño para todos o demandas individuales**

Esta tensión la encontramos en innumerables gestiones de accesibilidad y permanentemente las preguntas aparecen. Una de ellas es ¿Se puede diseñar para todos y a la vez para casos particulares?

En este sentido, nuestra investigación nos llevó a preguntarnos si es posible romper con ciertas normas generales para pasar a pensar de una manera particular cada caso, o, si es posible establecer ciertos parámetros generales que tengan alcance a cada problemática específica. Estos interrogantes suponen preguntarse también si es posible que una institución tenga la obligación de pensar en las formas de incluir y albergar a cada sujeto, o pueden existir ciertas características individuales que no permitirían la inserción institucional de algunos.

Conociendo nuestras leyes: En nuestra Ley de Educación la N° 25.573/2002 en su Artículo 3°, que modifica el artículo 28 inciso a) de la Ley de Educación Superior N°24.521, alude a "demandas individuales". Expresa: "Formar y capacitar científicos, profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, atendiendo a las demandas individuales, en particular de las personas con discapacidad, desventaja o marginalidad, y a los requerimientos nacionales y regionales." Y Buscando una universidad accesible a todos, se nos plantea esta disyuntiva.

Creemos que podemos trabajar permanentemente en esta tensión. El Diseño Universal nos ayuda a lograrlo. Pero debería tomar ciertas características. Para nosotros debería ser dinámico en tiempo y espacio. Pretendiendo que cada gestión que diseñe una respuesta en un momento y en un espacio particular, lo piense Universal. Sabiéndose no determinista, acabado y final; sólo para esa gestión. Y que el diseño universal, sea una *actitud* de Diseño Universal para la gestión en la Universidad.

Esta forma de trabajo y con la pretensión de incluir a las personas con discapacidad en la normativa, nos ha guiado en la manera de trabajar en las diversas Unidades Académicas, entre las que se puede mencionar a la Facultad de Bellas Artes, en la cual sistemáticamente se fue construyendo la accesibilidad en función de los requerimientos puntuales de los alumnos que cursan o han cursado. Otro aporte en este sentido lo constituye el documento "Construyendo caminos. Sordos y oyentes pensando en la U." de la Universidad del Valle de Colombia, en el que se propone la planificación de apoyos y "acuerdo con las particularidades de cada persona sorda, así como desde la necesidad de mantenimiento y promoción de la diversidad lingüística y

cultural presente en esta minoría poblacional.”<sup>4</sup> Desde un diseño estándar y universal, tal vez queden desdibujadas las particularidades de cada persona, las cuales, creemos ocupan un lugar de suma importancia.

Cabe también preguntarse si es posible plantear un diseño universal en una Universidad que cuenta con 111 años de historia e importantes edificios fundacionales, que constituyen parte del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural de la ciudad (como ejemplo se pueden citar algunos como el Museo de Ciencias Naturales, el Partenón del Campo de Deportes de la UNLP, y los edificios del Colegio Nacional y del Liceo Víctor Mercante, entre otros tantos)

Por lo tanto, preguntas como ¿hasta dónde un diseño resuelve el acceso de todos y hasta donde se diseña una gestión para casos particulares?, o ¿el diseño debería anticiparse a su uso o el uso y la necesidad definen el diseño?, pasan a ser sumamente necesarias de ser planteadas

### **Promover o garantizar la accesibilidad**

Otro debate fundamental que surge del análisis de los manuales y protocolos de distintas Instituciones de Educación Superior, se desarrolla entre la idea de una Universidad que se propone garantizar la accesibilidad, o una Universidad que continuará promoviendo la conciencia en los diferentes actores de las casas de estudio que de ella dependen. Es decir, una Universidad que tienda a reformular prácticas, reformar espacios y proveer de recursos materiales y humanos en favor de la accesibilidad, a partir de criterios consensuados, presentes en el mencionado documento de accesibilidad a formular.

En la Argentina cada Universidad cuenta con su autonomía<sup>5</sup> establecida en la Ley de Educación Superior Nacional. Esta autonomía las habilita a la toma de decisiones en cuanto al establecimiento del “régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente”; del “régimen de admisión, permanencia y promoción de los estudiantes”; y a “fijar el régimen de convivencia”, según lo expresado en el art 29 del capítulo 2, incisos h), j) y l) respectivamente. En estos aspectos quedan implícitas formas de proceder que posibilitarán en mayor o menor medida el desempeño de las personas con discapacidad, ya sean estudiantes, docentes o no docentes.

Cabe referenciar al Estatuto de la UNLP, 2008, el que en su Artículo 109º expresa: “La Universidad asume como función indelegable el diseño y la ejecución de políticas de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles con el objeto principal de propender al mejoramiento constante de la calidad de vida de los integrantes de la comunidad universitaria, a la vez que garantizar la efectiva igualdad de oportunidades para el acceso a la educación superior [...] serán objetivos específicos de estas políticas: [...] 5. Procurar la equiparación de las oportunidades de las personas con discapacidad (docentes, estudiantes, no docentes, graduados) en la Educación Superior<sup>6</sup>.” Queda en debate entonces el alcance de dichas expresiones.

### **Comunidad universitaria con discapacidad y/o comunidad universitaria en general**

Algunos de los documentos analizados plantean una modificación que favorezca a la población en general. Esta visión amplía la forma de pensar “la accesibilidad”, como un beneficio para todos los estudiantes. Es así que surgen nuevas posiciones a conversar en las que se plantean como destinatarios a: 1- las personas con

---

<sup>4</sup> Carvajal Osorio, M. M.; Tascón Bedoya, L. y Vásquez Yali, F. (2012) “*Construyendo caminos. Sordos y oyentes pensando en la U*” Mónica M. DR Cátedra. Grupo de Cátedras en Discapacidad y Rehabilitación Universidad del Valle. Cali. Colombia Unidad de Artes Gráficas de la Facultad de Humanidades. Universidad del Valle, Cali. Colombia

<sup>5</sup> Ley de Educación Superior 24.521 - Capítulo 2: De la autonomía, su alcance y sus garantías- Artículo 29. “Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional”.

<sup>6</sup> UNLP 2008. Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata. Título VIII “del Bienestar Universitario” , pág. 32 y 33.

discapacidad; 2- personas que presentan determinadas discapacidades o 3- la población en general, promoviendo un enfoque de las formas de enseñanza, de las estrategias, de las prácticas educativas, del diseño de los espacios tanto para las personas con discapacidad, como para las personas sin discapacidad. Esta posición puede vislumbrarse en el DUA el cual expresa que “no se refiere solamente a la accesibilidad necesaria para las personas con discapacidad, sino que supone pensar de un modo verdaderamente universal” (p. 5). Implicaría pensar en el diseño de productos, servicios y entornos de fácil uso para el mayor número de personas posible, sin la necesidad de adaptarlos o rediseñarlos de una forma especial.

Esta tensión entre “para todos” o “especialmente para algunos”, redundará en el grado de especificidad de las propuestas de accesibilidad que proyectaremos en el documento de la UNLP.

Por otro lado, se podrá profundizar el debate en torno a: si se destinará a todas las personas con discapacidad, o se contemplará en forma expresa a determinados grupos con discapacidad. En este “recorte del universo” al que estaría destinado el documento, protocolo o manual, seguramente algunos grupos se verán más beneficiados y otros menos.

Algunos de los documentos analizados manifiestan la intencionalidad de equiparación de oportunidades a las personas con discapacidad en general, aunque a la hora de definir las estrategias de accesibilidad se circunscriben a promoverla para personas con determinadas discapacidades, sin que esto implique una exclusión de las personas con otras particularidades. Uno de ellos se centra en discapacidad visual, física, auditiva y otro, por ejemplo, plantea sugerencias para personas con discapacidad visual, auditiva, física, TEA y enfermedades crónicas.

### **¿Qué accesibilidades? ¿Urbana-edilicia, comunicacional, académica, actitudinal...?**

También los documentos analizados abordan la accesibilidad desde diferentes ángulos.

¿Alguno de ellos tendrá mayor relevancia? ¿Cuán suficiente resultan las adecuaciones de los espacios, de los materiales? ¿Qué papel juegan las prácticas docentes?

En la actualidad la UNLP plantea: accesibilidad urbana-edilicia, y accesibilidad a la tecnología, de la información y la comunicación. En el primer aspecto, se trabaja “desde 2008 en el Programa Nacional de Accesibilidad para las Universidades Nacionales organizado por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación. Desde el cual se han realizado relevamientos de la accesibilidad de las distintas unidades académicas y se intenta monitorear las obras, para garantizar el cumplimiento de las normas de accesibilidad y anticipar que todo nuevo emprendimiento sea accesible”.

Asimismo la Subcomisión de accesibilidad a la tecnología, se ha ocupado de relevar y analizar la accesibilidad de los sitios web de la Universidad y los distintos medios tecnológicos que utilizan las facultades para comunicarse. Por otro lado, desde las distintas facultades se crearon áreas para abordar cuestiones relacionadas con la discapacidad y accesibilidad.

Pero, ¿esta forma de intervención es suficiente para que la UNLP resulte accesible?

Las áreas abordadas por los diferentes documentos analizados son variadas. Algunas describen determinada discapacidad y a continuación una serie de recomendaciones. Otras se centran en grandes áreas tales como: Académica, Cultural-Actitudinal, Urbanística-Arquitectónica, Tecnológica, Biblioteca accesible, Jurídica-Normativa, Gestión, Docencia e Investigación.

En algunos casos se abarcan gran cantidad de áreas y éstas a su vez se encuentran minuciosamente desagregadas, como por ejemplo en el caso de “Espacio Europeo de Educación Superior: estándares e indicadores de buenas prácticas para la atención a estudiantes universitarios con discapacidad” (Salamanca, 2011). El EEES, aborda la accesibilidad de documentos y materiales; de instalaciones, herramientas y equipos de

trabajo; accesibilidad Web; formulación de actividades prácticas; formulación de adaptaciones no significativas; características del servicio; comunicación positiva; diseño universal para el aprendizaje; diseño y revisión curricular; divulgación de información relevante; evaluación; formación, información y sensibilización; medidas de apoyo para distintos tipos de discapacidad; políticas y procedimientos transversales; políticas y procedimientos de admisión y matrícula; políticas y procedimientos de evaluación; productos de apoyo y por último se refiere a los trabajadores con discapacidad.

### **¿Qué documento? ¿Protocolo de accesibilidad, manual de buenas prácticas, relatos de experiencias...?**

Para la elaboración de nuestro documento, también será necesario resolver la tensión entre las diferentes modos de promover la accesibilidad. La forma que éste adoptará responde a la forma de pensar la intervención de la UNLP en este sentido. Es así que se está debatiendo respecto de la formulación de un *protocolo de accesibilidad*, de la elaboración de *recomendaciones*, de la descripción de *buenas prácticas*, de la realización de una *guía de indicadores de actuación*, o de la recuperación de las experiencias e intervenciones llevadas a cabo en la UNLP, respecto de alumnos, docentes y no docentes con discapacidad.

### **Reflexiones finales**

Sabemos que cada acción es un paso más en este largo camino a recorrer y transformar, pero también sabemos que no es suficiente.

El presente nos muestra que las problemáticas vinculadas a la discapacidad han mostrado importantes avances, pero como resultado de esos progresos se ha puesto de manifiesto un problema igualmente complejo que gira en torno a la operatividad de las medidas que en este campo se pueden implementar, y que se puede definir como un problema eminentemente práctico/político.

Comenzamos más de 15 años atrás con el objetivo de instalar la pregunta sobre la discapacidad. En la actualidad entendemos que ese debate fue superado y nos encontramos frente a nuevos desafíos e interrogantes vinculados con la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad en el acceso a la Educación Superior. Esto amerita adoptar posiciones nuevas y hasta transitorias, no como una forma de evadir controversias, sino como una herramienta de acción, que se constituya en un punto de partida para generar nuevas formas de pensar y nuevos alcances capaces ser implementados en la realidad.

Muchas son las conclusiones y las respuestas que hoy se pueden dar a interrogantes históricos que han sido planteados en este campo. Sin embargo, se debe resaltar la idea de que, aun cuando algunas de estas soluciones sean del orden de lo provisorio o lo transitorio, siempre deberían ser establecidas desde una mirada centrada en las medidas más eficaces para una aplicación real y concreta, y no perderse en una teorización abstracta y sin sentido.

En definitiva, somos conscientes que el cambio es lento y paulatino, sin embargo, el camino está iniciado aunque los lugares de arribo, como los tiempos que éstos pueden demorar son imposibles de ser definidos. Tal vez nos orientemos hacia el desarrollo de un manual o un antimanual, o a la modificación de las prácticas, o al fortalecimiento de programas estratégicos, pero sin ninguna duda iremos hacia algún destino válido que inste a quien lo desee, a "habitar" los espacios universitarios.

Para finalizar, compartimos el decir de Eduardo Galeano: La utopía está en el horizonte. Camino dos pasos, ella se aleja dos pasos y el horizonte se corre diez pasos más allá. ¿Entonces para qué sirve la utopía? Para eso, sirve para caminar.

### **Bibliografía**

Agambem, G. (2007). *Lo abierto*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo Editora.

- Área de Accesibilidad de la Secretaría de Extensión Universitaria de la FCE- CUD, U.N.L.P. (2013). *Consideraciones generales para la inclusión de personas con discapacidad en la Universidad, por Una Universidad Accesible*. Facultad de Ciencias Económicas de la U.N.L.P.
- Carvajal Osorio, M; Tascón Bedoya, L; Vásquez Yali , F. (2012). *Construyendo caminos. Sordos y oyentes pensando en la U*. DR Cátedra. Grupo de Cátedras en Discapacidad y Rehabilitación Universidad del Valle. Cali. Colombia
- Castrillón Uribe, V; Ramírez Montechinos, F.; Hidalgo Neira M. T. Penna Bugueño, P. (2015). *Manual de Prácticas Académicas Inclusivas en Educación Superior, porque... "Diferentes somos todos"*. Chile. Ministerio de Educación
- Comisión Universitaria para la atención de la población con discapacidad. (2014.) *Políticas de atención a la población con discapacidad en la Universidad de San Carlos de Guatemala*. USAC Tricentenario: Guatemala.
- Comisión Universitaria sobre Discapacidad de la UNLP (CUD). Disponible en: <http://www.unlp.edu.ar/discapacidad/>.
- Dalmau Montalà, M.; Guasch Murillo. D.; Sala Bars, I.; Llinares Fité, M.; Dotras Ruscalleda, P.; Álvarez Suau, H. y Giné Giné, C. (2015). *Diseño Universal para la Instrucción. (DUI) Indicadores para su implementación en el ámbito universitario*. Traducción y Adaptación Transcultural. Palmer, J & Caputo, A. Universidad Ramón Llull y Universitat Politècnica de Catalunya.
- Díez, E.; Alonso, A.; Verdugo, M. A.; Campo, M.; Sancho, I.; Sánchez, S.; Calvo, I.; y Moral, E. (2011). *Espacio Europeo de Educación Superior: estándares e indicadores de buenas prácticas Instituto Universitario de Integración en la Comunidad*. Publicaciones del INICO. Salamanca. Disponible en: [http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO26032/Espacio\\_Europeo\\_Educacion\\_Superior.pdf](http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO26032/Espacio_Europeo_Educacion_Superior.pdf)
- Feldman, S. (Coordinador). (2010). *La UNGS y el abordaje de la discapacidad. Anexo manual de buenas prácticas*. Los Polvorines, General Sarmiento, Argentina, Publicaciones UNGS. Colección Textos Institucionales
- [http://www2.biblio.unlp.edu.ar/jubiuna/grupos-de-trabajos/grupo-accesibilidad-y-bibliotecas/legislacion-sobre-discapacidad-en-el-ambito-universitario/Ley\\_25573%20modificatoria%20educacion%20superior.pdf](http://www2.biblio.unlp.edu.ar/jubiuna/grupos-de-trabajos/grupo-accesibilidad-y-bibliotecas/legislacion-sobre-discapacidad-en-el-ambito-universitario/Ley_25573%20modificatoria%20educacion%20superior.pdf)
- Foucault, M. (1996): *La vida de los hombres infames*; Bs. As., Altamira.
- \_\_\_\_\_ (2008): *Tecnologías del yo*; 1ra. ed. Buenos Aires, Paidós.
- Ley N° 24.521 (1995) – Ley de Educación Superior. Disponible en [http://www.me.gov.ar/consejo/cf\\_leyesuperior.html](http://www.me.gov.ar/consejo/cf_leyesuperior.html)
- Ley N° 25.573 (2002). Modificatoria de la Ley de educación superior 24.521. Disponible en: <http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/educacion/leyes/25573.html>
- ONU. (1988). *Protocolo Adicional a La Convención Americana Sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Protocolo De San Salvador. Disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html>
- ONU. (2008). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo facultativo*. Fundación AEquitas y Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires; FEN Editora Notarial.
- Peralta Morales, A. (2007). *Libro Blanco sobre Universidad y Discapacidad*; Real Patronato sobre Discapacidad; Madrid. Disponible en: <http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO20244/Libroblancosobreuniversidadydiscapacidad2pdf>.
- Rancière, J. (2006). *El odio a la democracia*; Madrid, Amorrortu Editores, Colección: Nómadas Edición: 1a ed.; 2a reimp. 144 págs. ISBN: 978-84-610-9011-2
- U.N.L.P. (2009) "Estatuto" ; Publicación Institucional de la Universidad Nacional de La Plata. Disponible en: [http://www.unlp.edu.ar/uploads/docs/estatuto\\_2008\\_final.pdf](http://www.unlp.edu.ar/uploads/docs/estatuto_2008_final.pdf)